

A circular stamp with the word "NOTARIA" at the top and the number "37" in the center. A dark, rectangular object, possibly a book or folder, is partially visible behind the stamp.

SEP.

0000002

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL
COMPAÑÍA LIMITADA**

CUANTIA: USD\$9.600,00

DI. 4 COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DIA DE HOY MARTES ONCE (11) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE MI DOCTOR **ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, EL SEÑOR JUAN PABLO ALVAREZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL COMPAÑÍA LIMITADA**, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO ADJUNTO, A

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: "**SEÑOR NOTARIO:** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INSERTAR UNA DE LA QUE CONSTE EL **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL COMPAÑÍA LIMITADA**, SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, EL SEÑOR **JUAN PABLO ALVAREZ LÓPEZ**, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, Y COMPARECE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA **PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL COMPAÑÍA LIMITADA**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA PARA QUE FORME PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** **PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL COMPAÑÍA LIMITADA** FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, EL DIEZ Y OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



TRES, APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO CERO TRES.Q.IJ.UNO DOS UNO UNO, DE TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRES; Y, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRES.- **TERCERA.- DECISION DE LA JUNTA.-** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EN QUITO, EL VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO RESOLVIÓ EFECTUAR LOS ACTOS SOCIETARIOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. SE AGREGA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA UNA COPIA CERTIFICADA DE LA REFERIDA ACTA. **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE INCREMENTA EN LA CANTIDAD DE NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DE TAL MODO QUE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ASCIENDA DEL MONTO DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, A LA SUMA DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CONFORME APARECE DEL "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL".- EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO ES ÍNTEGRAMENTE PAGADO, EN NUMERARIO, POR LOS SOCIOS EN ESTRICTA PRORRATA DEL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE EN EL CAPITAL ACTUAL Y EN BASE AL ARTÍCULO CIENTO CATORCE, LITERAL E DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, CONFORME APARECE DEL "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL".- **QUINTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO.-** EN CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIOR, LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE APARECE DEL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

"CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL" QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

| SOCIO                            | CAPITAL ANTERIOR | AUMENTO DEL CAPITAL EN NUMERARIO | NUEVO CAPITAL | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | %    |
|----------------------------------|------------------|----------------------------------|---------------|---------------------------|------|
| Catalina de Lourdes Salazar Taco | \$200            | \$4.800.00                       | \$5.000.00    | 500                       | 50%  |
| Juan Pablo Alvarez López         | \$100            | \$2.400.00                       | \$2.500.00    | 250                       | 25%  |
| María Teresa Salazar Taco        | \$100            | \$2.400.00                       | \$2.500.00    | 250                       | 25%  |
| TOTALES                          | \$400            | \$9.600.00                       | \$10.000.00   | 1.000                     | 100% |

LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HAN HECHO USO DE SU DERECHO PREFERENTE DE INCREMENTAR EL MONTO DE CAPITAL EN PROPORCIÓN AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES QUE TIENEN EN LA COMPAÑÍA.- **SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** COMO CONSECUENCIA DEL **AUMENTO DEL CAPITAL** RESUELTO, SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE EN ADELANTE DIRÁ: "**ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL.-** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDO EN MIL PARTICIPACIONES DE DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA. SE ENTREGARÁ A CADA SOCIO SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE APORTACIÓN, EL CUAL NO ES NEGOCIABLE".- **SÉPTIMA.- DECLARACION JURAMENTA.-** EL SEÑOR JUAN PABLO ALVAREZ LÓPEZ, EN LA CALIDAD INVOCADA, DECLARA QUE LOS VALORES CONSTANTES EN EL PRESENTE DOCUMENTO, HAN SIDO DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA.- **OCTAVA.-** LA INVERSIÓN QUE REALIZAN LOS SOCIOS SE CONSIDERARÁ COMO NACIONAL, INCLUSIVE LA DEL SEÑOR JUAN PABLO ALVAREZ LÓPEZ, QUIEN ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA.- **NOVENA.- AUTORIZACION.-** SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LOS DOCTORES PILAR PALACIO Y/O JUAN XAVIER TREJO PARA QUE GESTIONEN LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO". HASTA AQUI LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR LA DOCTORA PILAR PALACIO, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

**JUAN PABLO ALVAREZ LÓPEZ**  
**C.I.171984197-3**

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**IDENTIDAD** No. **171984197-3**

CEDULA DE **JUAN PABLO ALVAREZ LOPEZ**

N. NOMBRES Y APELLIDOS **HANTIALES COLOMBIA**

LUGAR DE NACIMIENTO **7 DE JULIO DE 1967**

FECHA DE NACIMIENTO **EXT. 31 21988 73025 M**

FECHA DE EXPIRACION **QUITO PCH-2002 EXT.**

LUGAR Y AÑO DE EXPIRACION







**COLOMBIANA** V3333 V3222

NACIONALIDAD **CC. MARIA TERESA SALAZAR TACO**

ESTADO CIVIL **SEPARACION/LAS PCH. POR LEY**

**GUSTAVO ALVAREZ BOTERO** PROTOCOLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULADO **ROSALBA LOPEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULADOR **QUITO-25-6-2002**

FECHA DE EXPIRACION **QUITO-25-6-2014** AFP

FECHA DE CADUCIDAD

FORMALINO **PV** **0008947** **Pch**



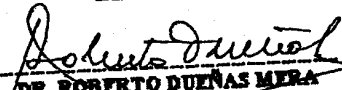
PULGAR DERECHO

SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 11 DE OCTUBRE DEL 2005

EL NOTARIO

  
**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO- ECUADOR

173584

Quito, 15 de Abril del 2005



0000005

Señor  
Juan Pablo Alvarez López  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL CIA LTDA." Reunida el día de hoy, ha tenido el acierto de re-elegirle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de dos años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el desempeño de su cargo representará legalmente a la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en la forma señalada en los estatutos sociales de la compañía; y, tendrá a su cargo la administración ordinaria de la compañía. Para la venta y establecimiento de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la compañía y para la realización de actos o contratos que superen los montos establecidos periódicamente por la Junta General de Socios, requerirá autorización de dicha Junta. Adicionalmente, sus atribuciones y deberes constan detalladas en los estatutos sociales de la compañía.

La compañía "PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL CIA LTDA." Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 18 de Febrero del año 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de Abril del año 2003.

Atentamente,

Sr Oscar Aguilar Mora  
CC. 1710444371  
Secretario Ad-hoc

Quito, abril 16 del 2005

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL CIA LTDA."

Atentamente,

Sr. Juan Pablo Alvarez López  
CI 171984197-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.009 del Registro e Nombramientos Tomo 1.2.5  
Quito a 2 JUN 2005



REGISTRO MERCANTIL

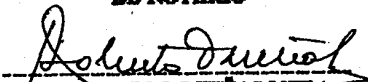
RAÚL GAYBÓR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO NOTARIAL  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 11 DE OCTUBRE DEL 2005

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL CIA. LTDA.**

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de septiembre de 2005, a las nueve horas, en el local ubicado en la Avenida General Rumiñahui, número 49, kilómetro 6, puente 3, se reúnen todos los señores socios de la compañía PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL CIA. LTDA., quienes constituyen el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía y quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, y así mismo deciden tratar el orden del día:

1.- Aumento del capital social de la Compañía.

2.- Reforma de los Estatutos Sociales.

Actúa como Presidenta de la Junta, la titular, señora Catalina de Lourdes Salazar, y actúa como Secretario, el titular, señor Juan Pablo Alvarez López.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, Presidencia declara instalada la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas la misma que por unanimidad resuelve:

1.- **Aumento del capital social de la Compañía.**

El señor Juan Pablo Alvarez da a conocer a la Junta la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, con el fin de que la compañía se fortalezca económicamente y pueda ampliar sus mercados. Para lo cual mociona que se eleve el capital social en la suma de USD \$ 9.600 (NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), valor que podría ser aportado en numerario.

Los presentes deliberan sobre este punto y consideran que la moción del señor Juan Pablo Alvarez es válida; y, luego de discutir sobre este punto, la Junta lo aprueba por unanimidad.

Por lo tanto, en atención a la propuesta presentada por el señor Pablo Alvarez, se resuelve aumentar el capital social de la compañía de la cifra actual de USD \$ 400 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), a la cifra de USD \$ 10.000.00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA); es decir que el aumento de capital se hará por la cifra de USD \$ 9.600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

El capital suscrito ha sido íntegramente pagado por los señores socios en numerario en estricta prorrata a la participación de cada Socio en el capital de la Compañía, conforme aparece del "Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital".

El capital suscrito por los señores Socios y las correspondientes participaciones que les toca a cada uno, se detallan en el "Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital", que aprobado por unanimidad, a continuación se detalla:

| SOCIO                               | CAPITAL<br>ANTERIO<br>R | AUMENTO<br>DEL<br>CAPITAL EN<br>NUMERARIO | NUEVO<br>CAPITAL   | NUMERO<br>DE<br>PARTICIPA<br>CIONES | %           |
|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|-------------|
| Catalina de Lourdes Salazar<br>Taco | \$200                   | \$4.800.00                                | \$5.000.00         | 500                                 | 50%         |
| Juan Pablo Alvarez López            | \$100                   | \$2.400.00                                | \$2.500.00         | 250                                 | 25%         |
| María Teresa Salazar Taco           | \$100                   | \$2.400.00                                | \$2.500.00         | 250                                 | 25%         |
| <b>TOTALES</b>                      | <b>\$400</b>            | <b>\$9.600.00</b>                         | <b>\$10.000.00</b> | <b>1.000</b>                        | <b>100%</b> |



La Junta, por unanimidad acepta la moción y aprueba la realización del aumento de capital propuesto, conforme el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital constante en la presente acta.

## 2.- Reforma de los Estatutos Sociales.

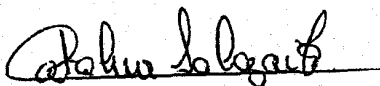
Secretaría hace conocer a la Junta que, como consecuencia del aumento de capital aprobado en la presente acta, se hace indispensable reformar los estatutos de la compañía en lo referente al capital de la compañía, cuyo artículo se reformaría de la siguiente manera:

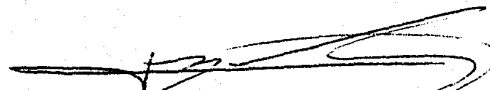
**"Artículo Cuarto.- Capital Social:** El social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$10.000,00), dividido en mil (1.000) participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$10,00) cada una. Se entregará a cada socio su respectivo certificado de aportación, el cual no es negociable"

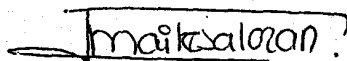
La Junta, luego de las discusiones del caso, aprueba el presente punto propuesto, en todas sus partes.

La Junta autoriza al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones del caso con el fin de perfeccionar dicho aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, para lo cual podrá firmar, presentar y retirar cuanto documento sea necesario, incluso podrá delegar a terceros esta responsabilidad.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del acta. Hecha se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Para constancia de todo lo cual suscriben el presente documento todos los presentes, junto con la señora Catalina de Lourdes Salazar, en su calidad de Presidenta de la Junta y el señor Juan Pablo Alvarez como Secretario de la junta, quien certifica. Se levanta la sesión a las 12H15.

  
**Catalina de Lourdes Salazar**  
Presidenta de la Junta

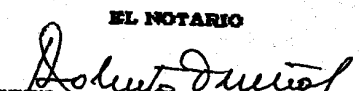
  
**Juan Pablo Alvarez**  
Secretario de la Junta



SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UT ~~Baja~~ HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 11 DE OCTUBRE DEL 2005

EL NOTARIO  
  
**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO- ECUADOR

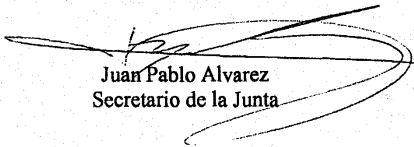


0000007

## CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL CIA. LTDA.

| SOCIO                            | CAPITAL ANTERIOR | AUMENTO DEL CAPITAL EN NUMERARIO | NUEVO CAPITAL | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | %    |
|----------------------------------|------------------|----------------------------------|---------------|---------------------------|------|
| Catalina de Lourdes Salazar Taco | \$200            | \$4.800.00                       | \$5.000.00    | 500                       | 50%  |
| Juan Pablo Alvarez López         | \$100            | \$2.400.00                       | \$2.500.00    | 250                       | 25%  |
| María Teresa Salazar Taco        | \$100            | \$2.400.00                       | \$2.500.00    | 250                       | 25%  |
| TOTALES                          | \$400            | \$9.600.00                       | \$10.000.00   | 1.000                     | 100% |

Certifico que este cuadro se conoció en la Junta de Socios de la Compañía Papeles Industriales Indupapel Cía. Ltda. el 28 de septiembre del 2005.

  
Juan Pablo Alvarez  
Secretario de la Junta

SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.



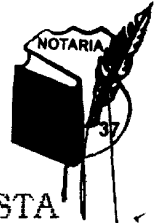
QUITO, A 11 DE OCTUBRE DEL 2005

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO. ECUADOR

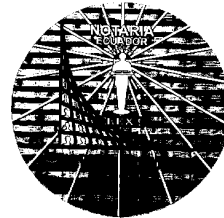
SE 0

0000008

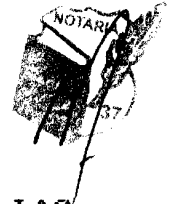


TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA  
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS OTORGADO POR LA COMPAÑIA PAPELES  
INDUSTRIALES INDUPAPEL COMPAÑIA LIMITADA. SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS  
MIL CINCO.

EL NOTARIO  
*Roberto D. ...*  
NOTARIA TRECESIMA SEXTIMA  
Dr. Roberto D. ...  
Quito



0000009



JP

RAZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADAS EN ESTA NOTARIA EL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, Y EL ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, RESPECTIVAMENTE, DE LA RESOLUCION NUMERO 05.QIJ.4968, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-



EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mora  
QUITO - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000010



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 30 de noviembre del 2.005, bajo el número **966** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1066** del Registro Mercantil de diez de abril del año dos mil tres, a fs **933**, Tomo **134.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL CIA. LTDA.**", otorgada el 11 de octubre del 2.005, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **573-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **16466.** Quito, a veinte y cuatro de abril del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-